



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 1441/94, caratulado "Armando, Claudio Martín s/ reclamo (diferencia de haberes)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Dr. Claudio M. Armando, titular de la Defensoría ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2, solicitó que se le abone la diferencia de haberes producida por el dictado de las resoluciones Nros. 1820/92 -que otorgó a esos defensores una jerarquía equivalente a la de juez de primera instancia- y la 821/93 -que en definitiva les asignó una equivalente a la de juez de cámara-, desde su asunción al cargo que ocupa -30 de septiembre de 1992-.

Adujo, en lo sustancial, que siendo la resolución declarativa y no constitutiva debe interpretarse como el reconocimiento de la ubicación presupuestaria que corresponde al cargo desde que existe.

2°) Que, en tal sentido cabe consignar, que las resoluciones aludidas fueron dictadas por esta Corte ante una indefinición presupuestaria de la ley 24.121, sin perjuicio de que en la 821/93 se resolvió solicitar al Ministerio de Justicia la adopción de las medidas necesarias, con el objeto de obtener las reformas legales pertinentes.

Por otra parte en el decreto del Poder Ejecutivo 2692 del año 1993, se remitió al Congreso de la Nación un proyecto de ley por el cual se propicia la creación de Defensorías Adjuntas ante los Tribunales Orales Criminales y de Menores, estableciéndose, que la jerarquía de los defensores ante los Tribunales Orales será equivalente a la de juez de cámara y la de los defensores adjuntos similar a la de juez de primera instancia.

3°) Que por lo expuesto, no corresponde acceder al pago retroactivo solicitado, máxime teniendo en cuenta que la resolución 821/93 de fecha 18 de mayo de 1993 estableció la remuneración de juez de cámara -para los defensores ante los tribunales orales- a partir del mes de junio

de 1993, no siendo en consecuencia, como pretendió el peticionante.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Claudio M. Armando, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, titular de la Defensoría N° 2.

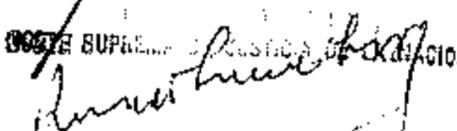
Regístrese, hágase saber y archívese.



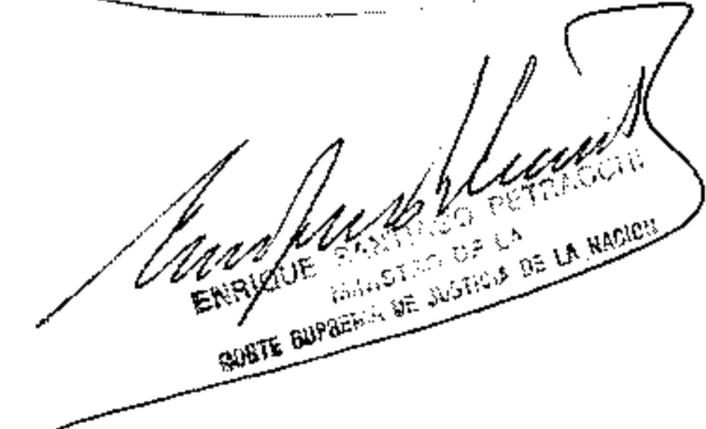
CARLOS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



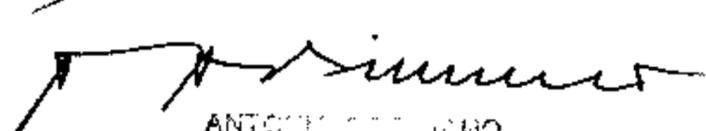
AUGUSTO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



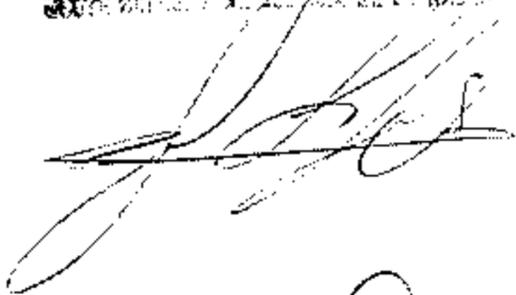
JUAN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRAGLIA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ANTONIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZZARI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION